SOBERANO DE CUNDINAMARCA. PUBLICA DEL ESTADO PERMODICO ONOME DE

Tenemos muchas leyes para los hombres) vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO

Bogotá, 31 de julio de 1874.

### PERMANENTE.

Dispone el artículo 10 del decreto dictado con fecha 9 de febrero próximo pasado, "achre construccion de locales i mobiliarios para las escuelas públicas del Estado," que e halla publicado en el número 132 de este periódico, lo siguiente:

"Los Inspectores departamentales de es cuelas quedan especialmente encargados de hacer efectivas las disposiciones de este decreto, i en todo caso son responsables de sus

resultados."

noton

antó un

plaza de uplete de lolivar, la

nal Rec

cionarios

le esta co-concurso es demos-

palabras

parte mui

espues del lia colom-

ion, el pú-pa infantil liformados

rmadde de

despejo al riejos vete-entusiasmo graban los

de especta-lad de los ejeculando

strofas p

el compo-

circulo del iinas de las

s i algunas

de circun-

nel i de los

señor Luis

el himno a

úsica sefior

a al pié de

al mencion,

Director de

Várgas H.

o quienes se

Patria. (\*)

e que aquel naestría ad-

frenda de la epublicanos

s en cuanto

ado los ejer-

les i muchos

espléndidos turaleza ha solemnidad,

pneblo libre

noria de los

dario de la

ras H. i a los

D. Z.

No obstante lo dispuesto en dicho decreto, que ha venido recordándose casi semanalmente a los señores Inspectores departamentales, i de lo prevenido en la resolucion dictada con fecha 10 de junio último, inserta en el número 152 de este mismo periódico, hasta hoi no se han recibido en esta Direc-cion los siguientes acuerdos municipales sobre recargo del impuesto destinado a locales i mobiliaries de escuelas, a saber :

Departamento de Bogotá (a cargo del señor doctor J. Priana) — Los de los distritos de Chia, Fómeque, Fusagasuga, Mosquera, Soacha i Une.

Departamento de Guáduas (a cargo del señor V. Peña.) Los de los distritos de

Peñon i Puerto de Bogota.

Departamento del Norte (a cargo del senor A. Pinillos M.)—Los de los distritos de Manta i Tibirita.

Departamento de Tequendama (a cargo del señor Francisco Caicedo Muñoz.) del distrito de Pulí.

Solo los Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente i Zipaquirá, señores Abraham Bernal O i Julian de Mendoza, han llenado el deber de enviar todos los acuerdos de los distritos de sus respectivos Departamentos.

## CONTENIDO-

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.

DECRETO por el cual se establece una escuela especial de agricultura i veterinaria en el distrito de Zipaquira. . ... 657 Decrero por el cual se nombra Catedrático de música i canto para la Escuela Normal de Institutoras . . . . . Resolucion por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia de junio). . . . . . Cuapro que manifiesta los textos i útiles distribuidos a las escuelas en el año de 1874. Movimiento de las escuelas primarias del Estado de Cundi CONSEJO FISCAL DE EDÜCACION PÚBLICA DEL ESTADO. DEPARTAMENTO escolar del Norte . . . . . . . . . . . . . 640

HECHOS DIVERSOS.

DISTRITO DE BOGOTA.

Lista de los alumnos de las escuelas de Bogotá que dejaron de matis a la formacion del 20 de julio. . . . . . . . . . . . 640

## Direccion de la Instruccion publica del Estado.

DECRETO por el cual se establece una esquela especial de agri ltura i veterinaria en el distrito de Zip

El Director de la Instruccion pública de Cundinamarea

Vista la disposicion contenida en el artículo 160 de la Reconilacion de leyes sobre instruccion pública del Estado; l
Vistas las resoluciones acordadas por el Consejo fiscal de Educacion pública en sus sosiones de 4 de marso i 15 de julio del corriente año;
En uso de sus atribuciones legales,

Art. 1.º Establécese en el distrito de Zipaquira una escuela especial de agricultura i veterinaria, en la cual se darán lecciones teóricas i prácticas sobre estos rainos. Esta enseñanza comprenderá no solo el conocimiento de los terrenos i el cultivo de las plantas que son objato de la agricultura, sinci tambien los elementos de meteorologia, quimica i economía política que se relacionan inmediatamente con ella, i la ntilidad i manejo de los seperotes e instrumentos que fatilifen los trabalos aparatos e instrumentos que faciliten los trabajos

aparatos e instrumentos que licenten los craonys agrícolas.

Art. 2.º La escuela tendrá para su servicio, a costa de la Municipalidad de Zipaquirá, el terreno sufficiente para enseñar prácticamente el cultivo de los cercales, legimbres, raízes, pastos, árboles frutales; el modo de abonar las tierras i la sucesión que debe observarse en la siembra.

Por cuenta de la misma Municipalidad se proporcionarán tambien los animales necesarios para lore nuedan derse crácticamente las lecciones de

que puedan darse prácticamente las lecciones de veterinaria.

veterinaria.

Art. 3.º La escuela estará a cargo de un profesor que disfrutará per ahora de la asignación
de dóscientos cincuenta pesos anuales, que se abonarán por duodécimas partes de los fondos jenerales de instrucción pública, con la obligación de
dictar dos lecciones en cada semana.

De los mismos fondos se destina, por una sola vez, la suma de ciento cincuenta pesos, para la provision de herramientas, útiles, &c. que requie-

provision de herramientas, utiles, &c. que requieran los trabajos agrícolas. Art. 4.º El Director de esta escuela redactará i propondrá a la Direccion de la Instrucción pú-blica el reglamento especial para su organizacion i servicio.

Art. 5.º Nómbranse, Director de la escuela de arte. 3.º Monoranse, Director de la escucia de agricultura i veterinaria, al señor Oscar Bobisch, e Inspectores especiales de ella, a los señores Julian de Mendoza i Nicolas Barragan, quienes quedan encargados de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, a 20 de julio de 1874. / DÁMASO ZAPATA.

FACTURA de los útiles especiales que pide por conducto de los señores Hachette & C., de l'aria, Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarea, en los Estados Unidos de Colombia, para la escuela de Agricul-tura i Veterinaria de la ciudad de Zipaquirá.

MARCA E. de C.—Contramarca D. Z.

De la casa Wieganth & Hempel, en Berlin:

1. Mapas para la enseñanza de las crias de todas clases de animales por H. v. Nathusius.

 Fotografias grandes de animales de las mejores razas por H. v. Nathusius i H. Settegast. or H. V. Nathusius I.R. Settegast.

S. Fisica de la tierra i de las plantas por el doctor Wilhelm Schuhmacher.

De Rodolfo Wasserlein, mecánico en Berlin, Schut-

enstr, número 27 :

Un micoscropio de 20 pesos. De la fábrica de máquinas de H. T. E'ckert, Berlin :

1. 2 arados de hierro con rusdas i rejas de acero, seña 1872, H. R. L. 2. l arado con 3 rejas para tapar las aemillas,

R S 4

I. S. 4.

B. I surcador de hierre, sañal H. E. I.

De la casa Mutz de Compañía, Herlin:

1. 10 classes de papas (las mejoras) para comer i para licebtol, de cada class 10 libras.

2. 10 classes de trigo a 5 libras, i 10 clases de centeno a —

3. 10 clases de cebada a 5 libras, i 10 de avena id.
4. De todas clases de carreton a 5 libras.
5. Semillas de legambres, de las mojores, ménos habas

i arvejas, a 50 gramos. Bogotá, julio 31 de 1874.

El Director de la Instruccion pública de Cundinamarca,

DIMASO ZAPATA.

DECRETO por el cual se nombra Catedratico de música i canto de la Escuela Normal de Institutoras.

El Director de la Instruccion pública de Condinamares,

Exiliéndose por el artículo 62 del Reglamento de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, que las alumnas de tercer año presenton examenteórico i practico da música i canto en tedas sus partes; i vistos los informes suministrados por la Directora de la misma Escuela;
En ejercicio de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1.6 Nombrase al sener Oreste Sindicei Catedrático de música i canto de la Escuela Normal de Institutoras, con la asignación de trescien-

tos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Propóngase a la Profesora de Pedagojia una modificación, en el servicto que debeprestar conforme a to dispuesto en el articulo 9.0 del Reglamento citado.

Comuniquese a quienes corresponda.

Dado en Bogotá, a 20 de julio de 1874.

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUTION por la cual se declara efectiva una multa (listas de nsistencia de junio).

Direccion de la Instruccion pública del Estado.

Bògotá, julio 25 de 1874. No habiéndose recibido varias listas de asis-

tencia correspondientes al mes de junio último, SE RESUELVE :

1 o Daciáraso inenrso en la muita de \$ 5, a favor de las rentas jenerales de instruccion públiea, a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Fómeque, Une, Carupa, Fáquene, Manta, Paime, San Cayetano, Tibirita, Subachoque, Vergara, Bolivar i Gachalá, a cada una del las Directoras de las escuelas de niñas de Choachí, Fómeque i Naviño, i a cada uno de los Directores de las escuelas rurales de "Mulatá" (distrito de Machetá), "Gachaneca" (Lenguazaque), "Gama" (Gachalá), "Veraguas" (Pacho) i "Riofrio" (Zipaquirá), per no haber remitido oportunamente las listas de asistencia de sus escuelas, correspondientes al mes de junio

próximo pasado; i 2.º Comisiónase a los señores Administrador jeneral i departamentales de Hacienda del Estado para hacer efectivas dichas multas, debiendo tenerse como oficialmente comunicada esta resolución desde que sea publicada en el periódico oficial.

DÁMASO ZAPATA.

CUADRO que manificate les terres l'ailles suministrates per la Direccion de la Instrucción públics del Estado de Candinamarca a las escuelas del Departamento de Occidente, con pesterioridad a la distribucion publicada en el número 76 da " El Macsiro de Rocuela."

**************************************													e	, ,		383	2.4			9											
Objetos distribuidos a las escucias publicas de une i otro seno, erbanas i rurales.	Variabos	Nine	Burnd de	Varones	Nines.	Varones.	Nines.	Varouse	Wiften.	Varousa	N Han	Rural de.		Nifese.	Varone ST	NET THE REAL PROPERTY.	Varbnes	Nifiae	Varone	Nilkas.	Varoace	Ninge.	Various :	Niftee	Rotal de la	Varonas.	Ni San	Varionale	Vani	Rural del	
TEXTOS.  Aritmética práctica (ejemp?) Atha jeográficot. 16. Citalejias (folocciones). Cuadros de Jiranástica . id. Cuadros de Tarmier . id. Gramática para el mace.	9				9	" 4 1	" 9		1 : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	"24 "	10 11 12 12	n n n	" "	" 9	2 6	" 4	* .9	73 71 71 72	" 6 "	" 8 1 "	"10 "	925	"10 " 1		7 9 1	" 2 1	" " 1 "."	, ,	" 1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	100 1-
to (ejempiares). Id para el niño id. Il istoria de la Edad média id. Id. antigua, id. Id. moderna, id. Jeografía elemental, id.	100000000000000000000000000000000000000	8 (00) 6000	3 7 8 9 10 11 11 11	20		20		Professor V	) ,, ,, ,, ,,	30 30 30 31 31 34 34 36 36	12 12 14	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	"	"15	112	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	n n n n	n n n n n n	10	"18	" 2  " " "68		1 80 15 15 15 17		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	" " " " " "	" " " "	3 2 2 2 2 3 3 3 7 7 8 7	" " "	11 11 11 11 11	18 4 4 4 78
intro de lectura, socioja, id. Id. de id. por Liéras id. Id. de id. por Santamaris, id. Id. de id. por Santamaris. id. Principios de dibuje li- neal . (ejemplares) Sistems métrico id. Texto i cundros de música : id.  ÜTILDS.	" " "	n 11 2 11 12	7 7 7	n n n n	**	" " " "	" " "	n n n	" " "	1 2	u u	77 11 10 10 10 10	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	" " "	1 "	1) 2) 2) 1)	n n n	"	1 "	19 11 11	" -1 "	11 11 41 8	1 " " 1	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	n n n	" "	)) 	" "	" " "	" " " "	6
Aparatos jimnissicos (aŭmero) Id. de Level. id. Termómetros. id. Castanetas. id. Cajas de romases. id. Cauchos. id. Cauchos. id. Cauchos. id. Cauchos de madera. id. Compasses de madera. id. Compasse de seritaris. id. de composicion de seritaris. id. id. de composicion dibujo, id. Cundero de erazas huma.	500 500	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	" " " " "50	100	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	n n n n n n n n n	1 1 1 1 4 60 10 1 1 800 850	", '	11 11 11 11 11 11 11	n u n n n	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	" 1 " 1 " 300 50	300	" " " " " "		**********	* : : : : : : : : : : : : : : : : : : :			" 1 " 1 80 " 6 400	32 32 300	" " " 150	" " " " 150	9 9 9 9 9 9 100	# # # # 500	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	7120 924
Colecciores)  Ad de scolojia  Becardera de madera (núm.*)  Globius  Globius	100	576 144	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	" 482 100	" " 1	504 144 144 14	11 15 17 11 11 11 11	1 1 1 1598 288 120 " 1 1	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	11 11 12 13 13 15 15 15 16 11	72	" " 72 72 " " " " " " " " " " " " " " "	916 144 144	" 830 144 " 1	n n n 144 72 n	6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	132 144 144	288	" 1 " 288 288 108	* * * * * * * * * * *	1 37 576 144 60 11 1	376 376 144 48 7	78	744 72 72	72 72 72	7 11 144 144	288 72	39 39 39 39 39 41 31 31	905 273 33
Portajises. id. Plumas id. Plumas id. Reglitas de madera id. Relojes id. Trasportadores de madera id. Tinta (litros)	80	50 576 70 40 ,,	11 13 14 15 18 19	25 25 114 25 25 25 10	144 30 25 " 1 8	30 288 50 18	72 30 12	288 50 25	"	3 80 12 100 169 1152 240 120 1 1 2 50	)) )) )) )) ))	11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.	20 25 144 25 20 "	18 72 20	144 40 40 "	40 288 48 30	25 144 25 20 "	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	50 35 288 50 30 30	40 20	288 40 65	7) 71 72 77 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78	3 25 100 90 144 100 50 "	50	72 80 25 "	144 25 20 20	72 20 15 "	288	30 288 40 18	n n n n n n n n n n n n n n n n n n n	1 16 1 102 96 648 119 72
WAPAS.  Del E-tado de Antioquia (n.º) , de Bolivar i.d. , de Bolyar i.d. , de Loyace. i.d. , del Cauca. i.d. , del Cauca. i.d. , del Caudinamarca. , del Magdalena, i.d. de Panama i.d. de Santander, id.	1	" " " " " " "	33 33 33 33 33 34	" 1	n n n	11 21 11 11 11	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	" 1 " 1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 1 1 2 1 2	" 1	33 33 33 34 33 33	13 13 13 13 13 14	" " " "	11 11 11 11	" " " "	n n n n	21 21 21 22 22 23 23	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	19 19 19 19 19 19	" 1 1 1	11 11 11 11 11	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	"	" " " "	" " " "	" " " " " " " " " " "	" 1 " 1 " 1 " " 1 " " " " " " " " " " "	" " " " " " "	» » » » » » »	
n. del Tolima id. De Colombia. id. Mudos i piatados, de Colombia i ios EE. (colecciones). De Furopa. (cjemplares) De Avia. id. De la América del Norte. id. De la América del Sur, id. Mapa-mundi. id.	2	2	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	" 1 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	n n n n	12 13 13 14 15 15 17	H H Jef Same H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	" 1	n n n n	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19 11 21 21 21 21 11	11 11 11 11 11 11 11 11	" "	11 11 12 13 14 11 14	)) )) )) )) )) )) )) )) )) )) )) )) ))	3) 31 39 31 39 31 30 31 31 31 31 31 31 31	71 17 18 19 19	1) 1) 2) 1) 1) 1) 1)	n n n n n	n n n n n n n n	2 2 3 5 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	" 2 8 "	"" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	)) )) )) )) )) )) )) )) )) )) )) )) ))	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	1 "	"	n v n n n n	1

NOTAS—1.ª Este cuadro comprende los textos, útiles i mapas que, segun la relación que se publicó con fecha 31 de octubre de 1873 en el número 114 de "El Maestro de Escuela," se hábian mandado a aigunas de las escuelas del Departamento de Occidente, los remitidos despues a otros de dichos establecimientos i los que última—2.ª Sucesivamente, i a medida que lo permita el cúmulo de documentos que hai disponibles para su insercion en el periódico oficial, se publicarán en esta misma forma los cuadros de los útiles que se han enviado a los otros Departamentos escolares del Estado.

Bogotá, julio 15 de 1874.

El Director de la Instruccion pública, Dámaso Zapata.

Suba...
Ubaque...
Une...
Ueaquen (
Usme...

DEPARTAM

Beltran.. Beltran...
Calamoims
Caparrapi
Chagusui...
Guaduas...
La Palma...
La Peña...
Nimsima...
Nocaima... Peñon.... Puerto de San Juan.. Utica.... Villeta.... Yaçopi ...

DEPARTAME

Carupa... Cucunubá. Chocontá.. Fuquene .. Guachetá. Hatoviejo .. Lenguazaqu Macheta ... Manta.... Paime .... Simijaca . Susa ..... Sutatausa . San Cayeta Tibirita Ubaté....

DEPARTAMEN

Anolaima.. Bojacá ... Bituima ... Guayabal. La Vega... San Francis 

	MOVIMIENTO de les soneles Candinameros, correspon	2	443.0		or and a	
	Dates temados de las respe		etat (de t			
	DISTRITION I ALDRAS.	148	9 8	H	31	
200		4.		aç.	64	
Section 1	DEPARTAMENTO DE BOGOTA.	1				
		04	874	1,581	8,398	
200,030	Bone (alumnos	. 8	n	22	85	
	Caquera	. 11'	88		171	Ų
	Chipaque Choachi A.	"	* 48			1
	Engativa	. 4		78		782
	Fontibon	150				F
	Fosca	. 29				Ī
	Fusagasuga	. 174	78			
	Mosquera Pandi	. 38		. 6		
	Pasca	. 41	0.0000000000000000000000000000000000000		49	
	Soacha	. 83	54		135	
	Ubaque	41		8	45	0
	Usaquen (mixta)	106		49	223 104	e e
	Usme			9	9	G
	Sumas,	2,863	1,749	2,381	6,493	J
	DEPARTAMENTO DE GUÁDUAS.	<del> </del>			50	N P
	Beltran	96		10 82	166 136	S
	Caparrapi	7.4	44	12	130 52	S
	Guaduas La Palma	133		99 49	293 118	<b>多型</b> 8
	La Peña	49	85		. 84	
	Nocaima	91	5 58	28	174	Z
	Peñon	*		•••	-44	9.
	Sau JuanUlica	74	52 *	29 . 14	81 88	+
	Yacopi	53 34	- 58 25	16	127 50	D
	Sumas	807	390	,345	1,551	-
						Ľ
	DEPARTAMENTO DEL NORTE.				•	-
ı	Carupa	a 39 87	*		39 87	-
ı	Chocontá	157 a 98	*	35 12	102 110	luş el
	Guachetá	*	29 *	17	105	
	Macheta	82 64	49 60	85	180 209	no
	Manta	a 29	70		144	to
	Susa	78 63	.65		143 112	nis
	Sutatausa	64	. 46		110	alu
ı	Tibirita Ubaté	149	126	25 31	78	PAI
	Sumas	1,125	494			Di
				254	1,873	]
	DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.	-		-	1	•
	Anolaima Bojacá	81 43	84	13	178	
	Bituima	66	* 41	47	113	
	Bacatativa Guayabal	281	*	142	403	del
	LAS VACE	83	5.0	15	133	he esc
	Sasaima	52	*	17	69	
	Serrezuela	77 58	67	84	77 209	Cas
	Vergara	* 38 58	47	25	130	arr
	Sumas	907	280	372		gla
			- 201		1,000	0

. . . . . . . . . . . . . . .

9

8059

338

10

de "El

ı ültima-

a forma

110			11	31		* 1
Agua de Dies		MEGRICOS & ALDEAN.	1	22	98	24
Agua de Dies		7.00				
Aapolium		DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA		1		
Aapolium		Agua de Dios		1	2:	9,
Totalegui.		Anapolma	7.	at till till till til til		128
Struck   S		Gustaoni.				STATE OF THE PARTY
Timedot   Section   Sect		Jerusalen	45	31		
Naribo		Jirardot		1		20 TO 0000000000000000000000000000000000
Mile	110	Narino		G SERVICE	8 8333336182	ST SE ESSITATSSAUGHARA
Totales   Tota		Nilo	9.			
183	70	Pull	4			78
88 San Antonio dis Tena 67 59 128 128 128 128 128 128 128 128 128 128	153	Quipile	. 84	1 30		
Totalina   Totalina		San Antonio de Tena		* **		
Viola   Sumas   675   409   218   1,302		Tocaima	13			
Sumas   678   400   218   1,302	151	Viota				
ADD	53	Rumas	871	400	916	1 900
### ##################################		dune		406	1	1,302
Solver   136   1		departamento de Espaquirá.			-	1
173		Bolivar	a 01	242		7.53
40		Unjica	135			
123   Gacheld   33   65   65   86		Cogua				
Gacheld   172   75   168   418	23		53	70	M SANGERSON GARAGE	SCENEDAVINSSAUSS
Gasson   62   82   82	04	Gachetá	172			
93 Jush   120 61 120 310   Nemocon   121 62 82 205   Sequil   6 84 85 84 228   Sopo   4 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 4	9	Goason	d Districtions	8 955990 FEASON	700	
Nemocon    121   62   82   255     Pache   76   76   76   76   76     Sequit   85   84   228     Sopo   49   49   49     Sussai   57   38   85   180     Tablo   63   60   90   168     Tablo   63   65   60   76     Tusa   63   65   60   76     Tusa   63   65   76     Tusa   70   70   70     Tusa	93	Guatavita	0.0000000000000000000000000000000000000	#3020_00005F-D	109	
Pacho. 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76		Nemocon:			0.400 (0.000)	
Second   S		Pacho			V23000000000	
30   Susses   57   38   85   180	66	Besquilé	84			
Table	36	Supere	*			
10		Tabio				
18   16   16   16   16   16   16   16		Tausa Y	- 53		17.523.75677	
Uniform   Unif	18	100]0		~ 50		
Samas   1,722   502   1,107   3,731		Ubala			9	
Samas   1,722   902   1,107   3,731		Zipaquirá				
81		e si c	4 1			
BESCHEN   1,749   2,381   0,493   1,749   1,741   1,751   1,		oumas,	1,722	902	1,107	8,731
Departamento de Bogotá   2,398 1,749 2,881 6,499   1d. de Guádusa   807 309 345 1,551   1d. del Norte   1,125 494 7281 1,373   1d. de Occidente   0,97 280 371 1,581   1d. de Decidente   0,97 280 371 1,582   1d. de Tequendama   675 409 218 1,302   1d. de Zipaquirá   1,722 902 1,107 3,731   Totales   7,599 4,242 4,677 16,518   377   16,518   377   16,518   377   17,590 4,242 4,677 16,518   377   377   17,590 4,242 4,677   16,518   377   17,590 4,242 4,677   16,518   377		BESÚMEN.	negle-ridaksji a v	- A		** *** F
Id. de Guádusa 807 . 399 . 345 1,551 1,151 1,152 494 234 1,733 1,155	27					
14. del. Norte.   1,125   494   7254   1,873   1.1. de Occidente   0,907   289   372   1,568   1.1. de Occidente   0,907   289   372   1,568   1.1. de Zpaquira.   1,722   902   1,107   3,731   1.1. de Zpaquira.   7,599   4,242   4,877   16,518   373   1.1. de Zpaquira.   7,599   4,242   4,877   16,518   373	50	Departamento de Bogota	2,303			
I.I. de Occidente		Id. del Norte.	1 125			
Id. de Tequendama. 675 409 218 1,302 Id. de Zpaquirá. 1,722 902 1,107 3,731  Totales. 7,599 4,242 4,677 16,518	01	Id. de Occidente	907			
Totales 7,599 4,242 4,677 16,518		Id. de Tequendama	675	409	218	1,302
87		Li. de Zipaquira	1,722	902	1,107	3,731
87	39	Totales	7,599	4,242	4,677	16,518
	87					-

Notas: 1.ª En las casillas que llevan este signo \* en gar de la cifra numérica, no funcionaron las escuelas en mes de innio.

l mes de junio.

2.º En las cuaillas que llevan este signo (a) se han omado las cifras del movimiento del mes de mayo, por lo haberse recibido las listas de asistencia de junio.

3.º Los datos sobre escuelas rurales i privadas so han omado de las listas de asistencia i le los informes sumi-istrados por los funcionarios locales.

4.º En el personal de las escuelas de Bogotá figuran los lumnos de las escuelas anexas a las Normales.

encloration of the control of the co eleodora Torrente. Las enseñanzas se dan en la con mucha satisfaccion me apercibi del patrió-sa del señor Aquilino Guzman, quien la ha rendado a razon de \$4 unensuales, que pagan cipales del rico i hermeso territorio de Anolaima

tre la Directora i el distrito.
El mobiliario consta solo de seis bancas arre-

muebles indispensables. Se han recibido los titles i tentos destinados para esta secuela.

De las 34 alumnas matriculadas solo había presentes 45 se me informó que la asiatencia ordinaria era de 70 a 75 niñas.

De los conocimientos que obtuva aparece que 60 alumnas leen en impreso i las demas en los cuadros de citolejía; 30 escriben en papal i 45 en pisarra; 15 practican hasta la division i 30 suman i restan. El estudio de jeografía se llinita al Estado de Cundinamarca. Sinembargo, estos datos ne corresponden con el examen practicado por el señor Bernai a las alumnas que estaban presentes. Solo leyó bien la niña Oliva Torres; apénas dos alumnas ejecutaron la multiplicación, i no se distinguen por su buena forma de letra sino las niñas O. Torres i Berenica Rójas.

Se haçe mucho ruido en la escuela; las alumnas manificatas inquestud i prestan poca atención.

Atendon.

Se llevan por la Directora los respectivos rejistros escolares. El "diario" va con la fecha, i en él se anetan las lecciones que se dan diariamente. Del respectivo rejistro aparece que el Inspector del Departamento ha visitado la escuela en los dias 23 de febrero, 24 de abril i 27 de mayo, i estendido en cada vez difijencias importante.

mayo, restentido en cada vez dificincias importantes.

La colección de La Escuela Normal comienza por el número 70; faltan algunos ejemplares i otros están duplicados.

La Comision de vijilancia practica sus visitas con regularidad. Se paga puntsalmente el sueldo a la Directora.

Escuela de varones - Director, señor Urbano

Esta escuela tiene local propio, de tapia i teja, en la cabezora de la plazuela del Lidno, i consta de un estenso salon de 7 metros de ancho, capaz

de un estenso safon de 7 metros de ancho, enpaz para consener lista 200 alumnos. El techo está apuntalado, i es indispensable que se hagan tapar las goteras, resanar el piso i blanquear las paredes. El mobilario que existe es malisimo, i del que se ha mandado construir solo figura el tablero; pero ann no se le ha dado el barriz de pizarra. Hace notabilisima falta un armario para guardar los trillos.

En el rejistro figuran S1 alumnos matriculados: pero la concurrencia ordinaria no pasa de 56, por ser mui irregular la asistencia. Hoi habia pre-

ser mul irregular la asistencia. Hoi habia presentes 18. Este mal podria correjirse si continuarade Alcalde principal el actual suplente, señor
Pablo Sabnieta, quien siempre que ha ejercido
funciones públicas ha tomado un vivo interes en
todo lo que se refiere al servicio de las escuelas.

El Director de la escuela (que es un hombre
ilustrado per haber hecho su educación en los
Estados acidos de América), ha introducido
buenas reformas en la escuela i trabajado provechosamente per la enseñanza, no obstante su
mala salud i la pequeña remuneración de que
disfruta. Presepcie con mucho gusto el exámenque hizo de jeometría i aritmecica; vi las comque hizo de jeometría i aritmesica; vi las com-posiciones hechas por los alumnos sobre la oveja, 

Bogotá, julio 25 de 1874.
El Director de la Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

DISTRITO DE ANOLAIMA.

En asocio del señor Abraham Bernal, Inspector del Departamento, con quien ocasionalmente me e encontrado en este distrito, he visitado las senelas urbanas en esta forma: buir con todas las maderas que sean necesarias.

en favor del fomento de sus escuelas, i con mayor placer me impuse de los trabajos de la Comision adas al modelo i se carece de todos los demas, de vijilancia a cargo de los señores José Paris,

José E. Sánchez, Felipe Naira i Roman Barriga, pues en este distrito no son estos empleos pura-mente nominales ni se sirven por formula, como sucedo en la mayor parte de los del Estado, sino sucedo en la mayor parte de los del Estado, sino que se hace'lo que se pnede por mejorar la condicion moral e intelectual del pueblo. Debido a esta valiosa ecoperacion, i a los osfaersos que en el mismo sentido liabia hecho ya el Inspector del Departamento, pudo formalizarse en pocos minutos el contrato referente a la construcción de un conselectual de mismo cantrato que tos el contrato referente a la construcción de in-buen local para la ascuela de niñas, contrato que fué aprobado por la Manicipalidad del distrito i por el Consejo fiscal de Educación pública, i que se inserta a continuación, a fin de que sus estipu-laciones puedan ser mejor consultadas i más eficarmente cumplidas.

Anolaima, junio 25 de 1874.

**Д**Амаво Zарата.

Contrato a la construccion de un local para la escuela de niñas de Anolaima.

Damaso Zapata, Director de la Instruccion pública del Estado, i representante del Consejo fiscal, i Gonzalo Torres, vecino de este distrito, en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato :

1.º Contaio Turres se obliga a construir, en el sitio que se le ha designado al efecto, que es el que queda en la esquina de la plaza contigua a la finsa del señor Vicenta Osorio, de la plaza contigua a la fiasa del señor Vicente Osorio, un edificio para local de la escuela de núma del distrito, en esta forma; una sala de quince metros de largo de Norte a Sur sobre rinco metros de anolao, i de una altura de contro metros sobre el pavimento juterior de la pieza, con tres ventanas hácia la pieza de un metro sesenta centimetros de altura, i un metro de ancho, con sus rejas, puertas jalablasas i dellebras; dos ventanas de las mismas dimensiónes por el costado del Este, i una puerta de entrada en la mitori, frente a la segunda ventana de la plaza. Este tramo llevará use corredor lateral de un metro i se. Este tramo llevará use corredor lateral de un metro i se. Este tramo llevarà un corredor lateral de un metro i sesenta centimetros de anchara, con sus correspondientes columnas sobre socales de piedra tallada. La puerta del centro tendrá dos metros cinenenta centimeiros de altura i qu metro cuarenta centimetros de anche, i las ventañas llevarán balanstres sólidos.

Adeimas del tramo espresado, que será el del servicio de la escuela, Tórses se obligar a construir otro, de la esquina de la piaza hacia el Este, con direccion al aito denominado "La Gloria," formando escuadra con el primero, de cinco metros de ancho, i disziesi de largo, con pared solida, como lo serán todas las de la casa", cuyo tramo se destina para habitacion de la Directora de la escuela, i donde podrán formarse pesteriormente las piezas necesarias con solo cehar las correspondientes divisiones.

Al estremo de este último tramo, Tórres se compromete a construir una pieza possonada.

a construir una pieza pequeña para cuarto de encierro, con puerta i cerradura, i de este sitio para arriba dos lugares comanes, con pared divisoria, separada del patio principal de la casa. Los comunes llevarán sus respectivas puertas, desagues i caño corriente en perfecto estado de servicio.

Entre uno i otro tramo se colocará un porton de dos metros cincuenta continetros de alto, i un metro sesenta centimetros de ancho, para dar entrada ni local.

Las piezas i corredores irán enla irillados con tablon bien cocido: todas las piezas llevarán ciclos razos; las paredes empañetadas, con sus respectivos blanquimientos, i las puertas nan de tableros con sus molduras, i todas tendran cerraduras fuertes i de buena calidad. Las peredes de todo el edificio serán de adobes de buena calidad, i los techos de teja bien cócida, i con las corrientes necesarias para el rápido descenso de his aguas. Donde no existen had cepas o cimientes de piedra, deberán hacerse para lovantar las parodes. El patio deberá entregarse nivelado i con caño corriente para el desigüe.

2.9 Es condicion espresa de este sontrato que todos los materiales i maderas serán- de mui-buena calidad i que tanto el Alcalde como la Gomision de vijilancia del distrito, tendrán derecho de supervijilar i activar los trabajos, i de rechazar los que no llenen las condiciones de este

3.º Torres se obliga, ademas, a construir de piedra labrada las gradas necesarias de la escalera de entrada, i los sardineles de los corredores, para evitar la invasion de las aguas i el sulpique de las goteras

4.º Torres se compromete a entregar el edificio perfectamente construido i en-estado de servicio, dentro de dieziocho meses computados desde el dia en que se le entregue el primer contado.

5.º Por toda remuneracion de las obras espresadas, Torres recibirá la suma de mil trescientos pesos fuertes (\$ 1,300), los que se le abonarán en estos términos : la [\$1,000], na que se re abunaran cu esta certannos: la tercera parte de contado; la otra tercera parte cuando estén enrasadas las paredes de los dos tramos del edificio, i la última tercera parte cuando estén entejadas las mismas piezas; cuyas sumas se tomarán de las rentas del la dirije.

distrito destinadas especialmente a los gastos de instruc-cion pública.

6.º El contratista no será responsable de la obra, siem-pre que haya demora en la entrega de los respectivos con-tados; i an caso de que no pueda inacerse oportunamente el ditimo pago, Tórres conviene en dar un plazo hasta de sais mésea, siempre que por el crédito pendiente se le abone el interes del diez por ciento anual en el dempo de la desnora.

sel interes del diez por ciesto anual en el tiempo de la demora.

7.º En seguridad de este contrato, Tórres da por fiador mancomunada i solidariamente al señor Juan Asjel Tórres, quien firma tambien este documento, para respoeder al diatrito no solamente per les cantidates que reciba i los intereses de demora, sito tambien por los daños i perjuicios que se ocasionen por falta de cumplimiento del contrato. A su vez Zapata se constituye, a nombre del distrito, a que se cumplirá lo estipulado, quedando para esto empafiadas las rentas especiales de instrucción pública i las comunes que administra la Municipalidad.

8.º Esta contrato necesita, para llevarse a efecto, que sea aprobado por la Municipalidad del distrito, i por el Consejo discal de Educación pública del Estado.

Para que puedan empezarse inmediatamento los trabajos de la obra, se hace constar que el Director de la Instrucción pública, asciado del Alcado del distrito, le hemos hecho formal entrega a Tórres del área doude debe levan-

heclu formal entrega s' Tórres del área doude del destrito, le hemos heclu formal entrega s' Tórres del área doude debe tevantarse el local; í que cualquier reclamo que se haga por razon de mejoras, debe infentarse ante las respectivas autoridades municipales i decidires por ellas, a cargo de las rentas del miamo distrito. En fe de lo cual firmamos las rentas del mismo distrito. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en Andlaima, a veinticiaco de junto de mil ochocientos setenta i cuatro. Se advierte que las ventanas interiores no lievan puertas sino rejas hasta el piso i de mas amplitud que las esteriores— Diamaso Zapata—Gonzato Maria Torres—El Alcalde, Pablo Emilio Zabaleta— Por-impedimento físico de mi padre Juan Anjel Torres i por su mandado, César Torres Magno—Testigo, Josquin González—Testigo, Artenio Samudio.

## Consejo fiscal de Educacion publica.

## DEPARTAMENTO ESCOLAR DEL NORTE

El señor Adolfo Pinillos M. renunció el empleo de Inspector del Departamento escolar del Norte, f el Consejo fiscal de Educación públics en su sesión de 11 del corriente mes, acordó la signiento resolucion:

"Admitese la renuncia que hace el señor Pinillos, pero con la advertencia de que no podrá separarse del empleo hasta que no haya enviado a la Dirección de la Instrucción pública del Estado los datos i documentos que con carácter de urjentes, ha pedido dicha oficina a los Inspectores departamentales.

Procédase a nombrar el que deba reemplazar al señor l'infilos, i manifiéstese a éste que el Consejo queda satisfecho del modo como ha desempeñado sus funciones en el importante destino para que fué nombrado, i se complace en signifi-

En la misma sesion el Consejo nombro, con calidad de interino, para el puesto espresado, al señor doctor Domingo C. Suarez.

## Verhos diversos.

# ESCUELA DE VARONES DE LA PALMA.

Estados Unidade Colombia — Estado soberano de Cun-dinamarca — Instruccion primaria — Número 21.— La Pulma, julio 5 de 1874

Senor Director de la Instruccion publica del Estado.

Tengo el licoror de comunicarea usted que en esta escuela se verificaron el dia 27 del que terminó exámenes intermedios; i para que usted se forme idea esacta de estos actos ha creido conveniente remitirie adjunto el programa de las materias que defendieron los alumnos, el cuadro de estificación de, el aviso que con anticipacion se fijó en las esquinas, el convite particular, las planas de algunos alumnos de los que escriben en papel i dos infor-mes, el uno de la Comision de vijilancia i el otro del señor Prefecto del Departamento.

Soi del señor Director, mui atento servidor,

Ignacio Amat.

Estados Unidos de Colombia -- Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vijilancia—Número 6— La Palma, julio 1.º de 1874.

Senor Director de la Instruccion pública del Estado.

No rendiriamos el homenaje que es debido a la justicia i al mérito, si no diéramos cuenta al señor Director de los l'al meritore de destantes cuenta ai senor Director de los exámenes intermedios de la escuela primaria de vanones de sate lugar, e hicléramos una especial mencion del señor Ignacio Amat, Director de ella, i que con tante lucimiento Todo alli fue respuidos : en todo brille la suplendi cado el local en que turieron lugar, hasta si resu bienido en los niños de smul tierna infancia i de prin

obtenido en los siños de suni tieras infancia i de primeros radimentos.

El salon esterado i esmeradamente adorando de cortinas, guirandos de fiores, una siegunte tribune, do, todo almátricamente distribuido, hacia trasportar al especiador a rejiones deliciosas. En este probó el Director lo esquisid de su guato i la habilidad que lo caracteriza.

En cuento a los conocimientes adquiridos por los alumnos, i de la manera como lo han becho, debidos tan solo al patríctico interes del Director, pasa la escuala carcos enteramente de mobiliario i dilles, seria imposible describirlos; basta decir, que en ignal tiempo ho podrán los mejores profesores inoular en el corazon i en el antendimiento de saus discipulos nn cúmulo mayor de conocimientos dilles.

dinismos notes.

Siende esto la verdad puramente, lo ponemos en conocimiento del señor Director sin reserva.

I tenemos el homor de suscribirnos del señor Director,

mui atentos servidores,
Antonio Escobar - Ismael Escobar - Fidel Rueda

### WULTAS.

Estados Unidos de Cotombia - Estado soberano de Cun-dinamarca - Inspeccion del Departamento escolar de Tequendama - Número 213 - La Mesa, julio 10

Señor Director de la Instruccion pública-Bogotá

Señor Inrector de la Instrucción publica—Bogolá.

Por decreto de fecha B del presente mes, esta Inspección ha declarado incurso en la multa de cinco pesos al seños Réyes Sánchez, miembro de la Comisión de vijilancia del distrito de Nariño, e Inspector en Servició an el pasado mes, por haber dejado de visitar las escuelas.

Soi de usted mui atento servidor,

Francisco Caicedo Muñoz.

A ULTIMA HORA.

Los funcionarios públicos i varias personas de la ciudad de Facatativa han resuelto trasferir para él 15 i 16 de agosto próximo los examenes de prueba de la escuela auperior que se habian apunciado para los dias 4 i 5. Queda; pues, aplazada para esta feclas la invitacion hecha en este periodico.

## Distrita de Boonta.

### ANIVERSARIO NACIONAL

Lista de los alumnos de las escuelas de Bogoth que dejaros de asistir a la fornacion del valves de duca, que han incurrido por lo mismo en las penas que mentiona el ariso publicado en al númbro 117, de El Maestro de Ekcuela:

Estados Unidos de Colombia-Estado soberano de Cundinamarca-Escuela número 4.º-Número 64-Bogotá, 28 de julio de 1874.

Señor Superintendente de las escuelas de esta ciudad.

Pongo en conocimiento de usted que, de los 276 alumnos de que consta actualmente mi escuela, no concurrieron a la celebración del Aniversario nacional en el presente mes, los siguientes : Aristides Lozano.

Antonio Blane. Abanam Crjuela. Adolfo Mútis. Arturo Andrade. Arturo Rójas. Aurelio Sánchez. Cárlos Muñoz. Dario Tavera. Eleázar Vanegas. Federico Plata. Jesus García. Julio Baquero. Jonquin Martinez. Leonidas Tavera. Manuel Ospina. Virjilio De usted mui respetuoso servidor.

Rafael Campos. Rafael Páez. Rafael Ospina. Reinaldo Palacios Rito Cárdenas. Roberto Garcia. Roberto Ospina. Siderio Palacio. Sisto Salazar. Tomas Rodríguez. Tomas Rei Virjilio Cadena,

Manuel Caicedo.

Primitivo Amézquita,

Pable Amaya. Pedro Camargo.

Rafael Alvarado

Romualdo B. Guarin.

LISTA de las alumnas de la escuela número 8.º que dejaron de asistir a la funcion del veinte de julio. Mercédes Alvarez. Matilde López. Ismenia Lozano. Alejandrina Becerra Obdulia Ballestéros. Elvira Otero. Eroilia Otero. Rosa Contréras. Francisca Espinosa. Concepcion Obando. Adelaida Rodríguez. Ana Rosa Rodríguez. Jesus Echeverria. Carmen Forero Victoria Forero. Cristina Teran. Antonia González Ercilia Vint. Natalia Luna. Carmen Viar Emperatriz Abello Bogotá, julio 31 de 1874.

Resurreccion Pardo. Bethsabé Pradilla.

IMPRENTA DE ECHEVERRIA HERMANOS

PO

Diep con fee "sobrepara las se halla periódie "Los

cuelas q hacer e creto, i i resultade No ob que ha mente a tales, i d tada con en el núi

hasta ho cion los bre recar i mobilia Depar señor doc tos de ( quera, Sc Depari señor V de Bogot

Depart nor A. Pi Manta i 7 Solo los escolares dama, sen de Mend han llena acuerdos i Departam

DIRECCION DECRETO por el natural e Hi ESCUELA Norm DEPARTAMENTO oins del Iner Visitas en las e Escuela de var CONSEJO FIS Acras de las ses Dingro a intere

Decreto por el cipal i dos su Departament DILIJENCIAS de 1 tor del Depar

tritos del Dep EscuzLa de varo MULTAS . . . REVISTA oficial.

ANIVERSARIO DAS